



FIJA NÓMINA DE ENTIDADES PRE  
SELECCIONADAS PARA OBTENER UN CUPO  
EN *FERIA FOODEX 2017*.

Santiago, 16 de noviembre de 2016.

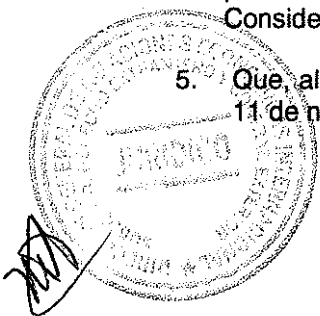
**RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1236/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575; Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los artículos 3 y 6 del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas Nos. J-1089 de 2011, y sus modificaciones, H-512 y J-0751 ambas de 2016; la Convocatoria contenida en la Ficha *Feria Foodex 2017*; el Acta de Evaluación de fecha 14 de noviembre de 2016; el Pase Interno N°51, de 14 de noviembre de 2016, del Subdepartamento Agro – Alimentos; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por resolución exenta N° J-0751, de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobó las Bases del Programa Ferias Internacionales, cuyo objetivo es mejorar la capacidad exportadora en empresas propiciando y organizando su participación en determinadas Ferias Internacionales, bajo el concepto de Pabellón País, de modo que éstas puedan acceder a todos los actores involucrados en el proceso exportador correspondiente a su sector, logrando así el acceso simultáneo a importadores, distribuidores, "retailers", proveedores y potenciales clientes.
2. Que, las Bases descritas en el numeral anterior regulan un procedimiento que define los requisitos, condiciones y especificaciones de la participación de empresas chilenas en el mencionado Programa que desarrolla DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Que, de conformidad con lo establecido en la referida resolución, con fecha 24 de octubre de 2016, se abrió a través de la página web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) la convocatoria a los interesados en participar en la *Feria Foodex 2017*, a realizarse en la ciudad de Mihama, Japón, entre los días 7 y 10 de marzo de 2017, estableciéndose 7 cupos para participar en la actividad con un stand individual.
4. Que, mediante Pase Interno N° 51, de 14 de noviembre de 2016, el Jefe del Subdepartamento Agro - Alimentos de ProChile solicitó al Departamento Jurídico la tramitación de la resolución que fija la nómina de entidades preseleccionadas estableciéndose siete (7), de los 7 cupos disponibles, para stand individual, para las empresas participantes en el evento a que se refiere el Considerando Tercero de la presente resolución.
5. Que, al cierre de la convocatoria singularizada en el Considerando Tercero, efectuado con fecha 11 de noviembre de 2016, se recibieron las postulaciones de las siguientes entidades:





Nº	FECHA RECEPCIÓN	HORA RECEPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	RUT	STANDS 9 MTS <sup>2</sup> APROX.
1	24-10-2016	11:08	TRABUNCO SPA	76.497.517-0	1
2	24-10-2016	12:02	VALBIFRUT S.A.	79.988.520-4	1
3	24-10-2016	13:19	VITIVINICOLA CREMASCHI BARRIGA S.A.	96.593.390-5	1
4	24-10-2016	15:13	ARMENIA EXPORT LIMITADA	76.683.010-2	1
5	26-10-2016	13:28	VINA MORANDE S.A.	96.795.980-4	1
6	27-10-2016	11:40	EXPORTADORA HUERTOS DEL VALLE S.A.	96.854.230-3	1
7	07-11-2016	16:40	ASOCIACIÓN GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE ACEITUNAS Y ACEITE DE OLIVA	65.469.660-8	1
8	08-11-2016	11:14	BODEGAS Y VINEDOS DE AGUIRRE S.A.	96.997.500-9	1
9	09-11-2016	11:55	ASOCIACIÓN GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE ACEITUNAS Y ACEITE DE OLIVA	65.469.660-8	1

6. Se deja constancia que la empresa Asociación Gremial Nacional de Productores de Aceitunas y Aceite de Oliva, RUT 65.469.660-8, postuló más de una vez, por lo que se considerará su última postulación.
7. Que, de acuerdo al Acta de Evaluación, la empresa Trabunco SpA, RUT 76.497.517-0, no adjuntó la Carta de Compromiso firmada ante Notario, por lo que no cumple con todos los requisitos exigidos en la convocatoria individualizada en el considerando 3.
8. Que, las empresas postulantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria, a saber: adjuntar formulario de postulación íntegramente completado y carta compromiso firmada ante Notario y que sean empresas chilenas de productos o servicios, exportadoras y/o con potencial exportador, asociaciones gremiales chilenas, que posean oferta exportable de bebestibles y alimentos tales como: aceites, agua mineral, alimentos gourmet, bebidas sin alcohol, cervezas, confitería y snacks, delicatessen, frutas y hortalizas frescas y congeladas, frutos secos deshidratados, hierbas y especias, ingredientes para productos alimentarios, jugos de fruta, licores, productos agrícolas procesados en general (agroindustria), productos del mar, productos dietéticos, productos orgánicos y vinos, cuyos productos estén habilitados para ingresar a Japón, según indica el Acta de Evaluación de fecha 14 de noviembre de 2016, son las siguientes pasando a conformar el siguiente ranking:





N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	VALBIFRUT S.A.	79.988.520-4
2	VITIVINICOLA CREMASCHI BARRIGA S.A.	96.593.390-5
3	ARMENIA EXPORT LIMITADA	76.683.010-2
4	VINA MORANDE S.A.	96.795.980-4
5	EXPORTADORA HUERTOS DEL VALLE S.A.	96.854.230-3
6	BODEGAS Y VINEDOS DE AGUIRRE S.A.	96.997.500-9
7	ASOCIACIÓN GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE ACEITUNAS Y ACEITE DE OLIVA	65.469.660-8

**RESUELVO:**

I. **FÍJASE** la siguiente nómina de entidades **preseleccionadas**, para obtener un cupo y participar en el Pabellón de Chile en la *Feria Foodex 2017*, a realizarse en la ciudad de Mihama, Japón, entre los días 7 y 10 de marzo de 2017, de acuerdo al orden de recepción del formulario de inscripción (día y Hora):

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	VALBIFRUT S.A.	79.988.520-4
2	VITIVINICOLA CREMASCHI BARRIGA S.A.	96.593.390-5
3	ARMENIA EXPORT LIMITADA	76.683.010-2
4	VINA MORANDE S.A.	96.795.980-4
5	EXPORTADORA HUERTOS DEL VALLE S.A.	96.854.230-3
6	BODEGAS Y VINEDOS DE AGUIRRE S.A.	96.997.500-9
7	ASOCIACIÓN GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE ACEITUNAS Y ACEITE DE OLIVA	65.469.660-8

II. **DÉCLARASE** inadmisibles la postulación de la empresa Trabunco SpA, RUT 76.497.517-0, por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, según se detalla en la parte considerativa de la presente resolución.





III. **DÉJASE** constancia que las entidades que se preseleccionan en el resuelvo anterior tienen el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar el depósito bancario en la forma establecida en la convocatoria, por concepto de pago de Cuota de Participación y remitir el comprobante de dicho depósito a los correos electrónicos [atencioncaja@prochile.cl](mailto:atencioncaja@prochile.cl) y [gparra@prochile.gob.cl](mailto:gparra@prochile.gob.cl)

IV. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por correo electrónico a los Preseleccionados, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile ([www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)).

V. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RAFAEL SABAT MENDEZ**

Director de Promoción de Exportaciones (S)  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

CSQ

**Distribución:**

1. Subdepartamento Agro - Alimentos de ProChile
2. Departamento Jurídico.
3. Subdepartamento de Red Externa.
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia
5. Archivo.

